



DECRETO No. 704 de 2020

"POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 014E de 2015 y demás disposiciones concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- b) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 de 2019, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020.
- c) Que mediante Decreto No 1102 del 27 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020 de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que según el Artículo 35 del Decreto de Liquidación No. 1102 de 2.019, en concordancia con el Artículo 91 de la Ordenanza 14E de 2.015, se autoriza al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la Vigencia Fiscal del 2.020, así como Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de Funcionamiento sin que se afecte el global.
- e) Que según solicitud de la Secretaría General y Desarrollo Institucional mediante Nota Interna No. 481 del 12 de Septiembre de 2020, solicita efectuar un traslado en los Gastos de Funcionamiento, así: i) Contraacreditando los rubros de MESADAS PENSIONALES A CARGO DEL DEPARTAMENTO por \$60.000.000 acreditando PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO DE MÉRITOS (LEY 909 DE 2004); ii) Contraacreditando SEGUROS GENERALES por \$73.00.000 acreditando MANTENIMIENTO; y iii) Contraacreditando SEGUROS GENERALES por \$60.000.000 acreditando BIENESTAR SOCIAL, sin que afecten los compromisos que se tienen previstos.
- f) Que de conformidad con los anteriores considerandos,



DECRETO No. 704 de 2020

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Realícese los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2020, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$193.000.000,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS			
03	1	1	6	001	Mesadas pensionales a cargo del departamento			60.000.000,00
						I.V.A.	60.000.000,00	
03	1	2			GASTOS GENERALES			
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	010	Seguros Generales			133.000.000,00
						I.V.A.	133.000.000,00	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								193.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, por valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$193.000.000,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			



DECRETO No. 704 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	2			GASTOS GENERALES			
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	013	Mantenimiento			73.000.000,00
						I.V.A.	73.000.000,00	
03	1	2	2	014	Bienestar Social			60.000.000,00
						I.V.A.	60.000.000,00	
03	1	2	2	016	Proceso de selección o concurso de meritos (ley 909/2004)			60.000.000,00
						I.V.A.	60.000.000,00	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								193.000.000,00

ARTICULO TERCERO: *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), 19 de noviembre de dos mil veinte.


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

fs. 2162
de 2020

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

URIEL NIÑO LOPEZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica